



11 de octubre de 2023

(23-6796)

Página: 1/7

Comité de Normas de Origen

Original: inglés

ESTUDIO DE CHINA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS PREFERENCIAS DE CHINA POR PARTE DE LOS PMA EN 2020

La siguiente comunicación, de fecha 10 de octubre de 2023, se distribuye a petición de la delegación de China.

1 ANTECEDENTES

1.1. El 6 de junio de 2023, el Grupo de PMA presentó al Comité de Normas de Origen de la OMC un informe ([G/RO/W/222](#)) en el que se examinaba la utilización de las preferencias de China, sobre la base de los datos de importación de 2020, y en el que figuraban las tasas de utilización de las exportaciones de los PMA a China en el marco del acuerdo comercial preferencial de China para los PMA (ACPR-PMA). A fin de verificar las cuestiones y la conclusión planteadas por el Grupo de PMA, China ha extraído sus estadísticas comerciales y calculado la tasa de utilización por Miembro y por producto básico.

1.2. En este informe, titulado *Estudio de China sobre la Utilización de las Preferencias de China por parte de los PMA en 2020*, figuran las tasas de utilización y las principales conclusiones del estudio, que difieren de las del informe del Grupo de PMA. Se ha presentado un análisis a fondo para explicar las causas de las diferencias.

2 MÉTODO PARA CALCULAR LAS TASAS DE UTILIZACIÓN

2.1. Las modalidades para el cálculo de las tasas de "utilización de las preferencias" recomendadas por la Secretaría son las siguientes (véase el documento [G/RO/W/161](#)):

$$pur_{i,p}^{value} = \frac{\sum_{i,p} PTA_{reporteado}}{\sum_{i,p} PTA_{elegible}}$$

pur^{value}: TASA DE UTILIZACIÓN DE LAS PREFERENCIAS (en porcentaje) sobre la base del valor de las importaciones

En que:

- i = valor de las importaciones
- p = productos
- $PTA_{reporteado}$ = importaciones que, según la información disponible, se efectuaron con arreglo al régimen de derechos preferenciales en el marco de un ACPR
- $PTA_{elegible}$ = importaciones de productos de una línea arancelaria que reúnen las condiciones necesarias para acogerse a un régimen de derechos preferenciales < tipos de derechos NMF.

2.2. Al extraer los datos, China consideró que los siguientes tres factores tomaban en consideración su estructura comercial:

1. Valor real de las importaciones preferenciales (numerador): China otorga trato libre de derechos y de contingentes a las exportaciones de los PMA abarcando como máximo un 98% de las líneas arancelarias (régimen previsto en el ACPR-PMA para los PMA que concertaron un acuerdo con China). Además, Bangladesh, Camboya, Myanmar y la República Democrática Popular Lao también se benefician de un tipo arancelario preferencial en el marco del Acuerdo Comercial Asia-Pacífico o el Acuerdo de Libre Comercio entre China y la ASEAN. Según la recomendación de la Secretaría, el valor de las mercancías que se han beneficiado de otras preferencias en el marco de acuerdos

de libre comercio (ALC) deben incluirse en el valor real de las importaciones preferenciales. Por lo tanto, para estos cuatro Miembros, el valor real de las importaciones preferenciales incluye en valor de las mercancías que se beneficiaron tanto del ACPR-PMA como de otros ALC.

2. Importaciones impondibles ajustadas (denominador): Al calcular el valor de las mercancías que pueden acogerse al trato preferencial, se deberá utilizar el valor de las importaciones de las mercancías introducidas en el mercado nacional por las que se abonaron derechos de aduana. No debe incluirse el valor de las mercancías reexportadas ni el de las que no están sujetas a derechos de aduana, como las mercancías bajo control aduanero que entran en zonas aduaneras especiales, etc.
3. Alcance de las exclusiones: No deben incluirse en este cálculo las mercancías cuyo tipo arancelario provisional sea igual o inferior al tipo arancelario previsto en el ACPR-PMA.

2.3. A diferencia del método de extracción de datos mencionado *supra*, en el informe de los PMA el valor de las importaciones en régimen NMF y el valor de las importaciones realizadas en el marco del ACPR-PMA se extrajeron directamente de la Base Integrada de Datos (BID) para calcular la tasa de utilización. Dado que estos datos tienen sus limitaciones, el resultado obtenido no refleja la situación real de China.

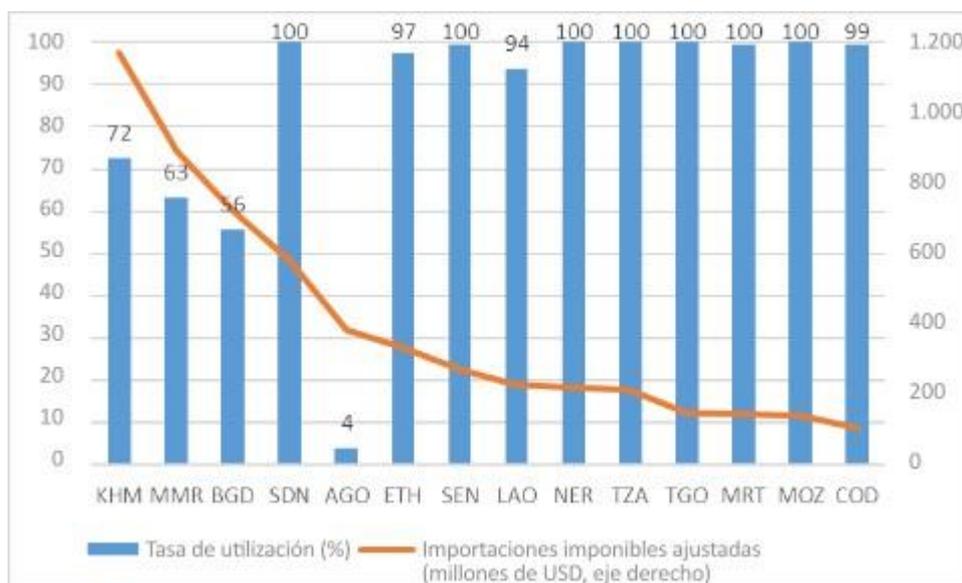
3 ANÁLISIS DE LAS TASAS DE UTILIZACIÓN DE CHINA

3.1 Tasas de utilización de los principales Miembros de los que proceden las importaciones

3.1. China importa productos procedentes de un total de 41 PMA (véase el anexo, ordenado conforme al valor).

3.2. El valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial procedentes de 14 Miembros es superior a USD 100 millones, siendo la tasa media de utilización del 84,6% (gráfico 1). El valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial procedentes de 10 Miembros se sitúa entre USD 5 millones y USD 100 millones, siendo la tasa media de utilización del 84,6% (gráfico 2). El valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial procedentes de 17 Miembros es inferior a USD 5 millones, siendo la tasa media de utilización del 37,64% (gráfico 3).

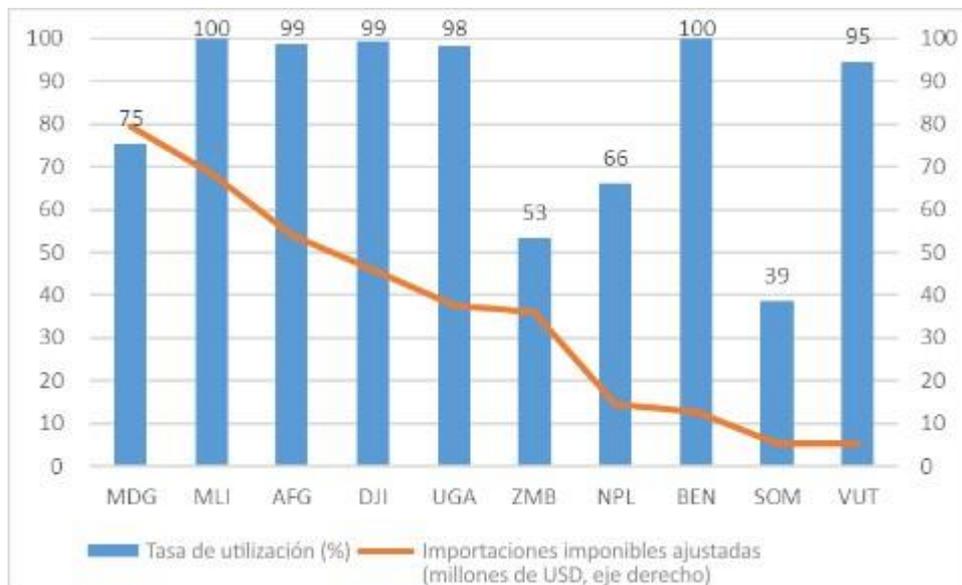
Gráfico 1: Tasas de utilización de las preferencias concedidas por China e importaciones impondibles ajustadas procedentes de los PMA - Valor de las importaciones impondibles ajustadas > USD 100 millones



3.3. Entre los 14 Miembros cuyas importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial alcanzan un valor superior a los USD 100 millones, las tasas de utilización de 13 de ellos siguen siendo elevadas, superando en su mayoría el 94%, mientras que en el caso de Angola la tasa de utilización es de un 4%. La escasa tasa de utilización de Angola se debe a que el país no solicitó beneficiarse del tipo arancelario previsto en el ACPR-PMA para el propano (27111200), y el valor de las importaciones de este producto (USD 320 millones) representa el 85% del valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial procedentes de Angola. Según el importador en cuestión, no solicitó beneficiarse del trato preferencial porque no sabía que el propano podía beneficiarse de un tipo arancelario nulo en el marco del ACPR-PMA. Ahora el importador está considerando la posibilidad de solicitar beneficiarse del ACPR-PMA en el futuro.

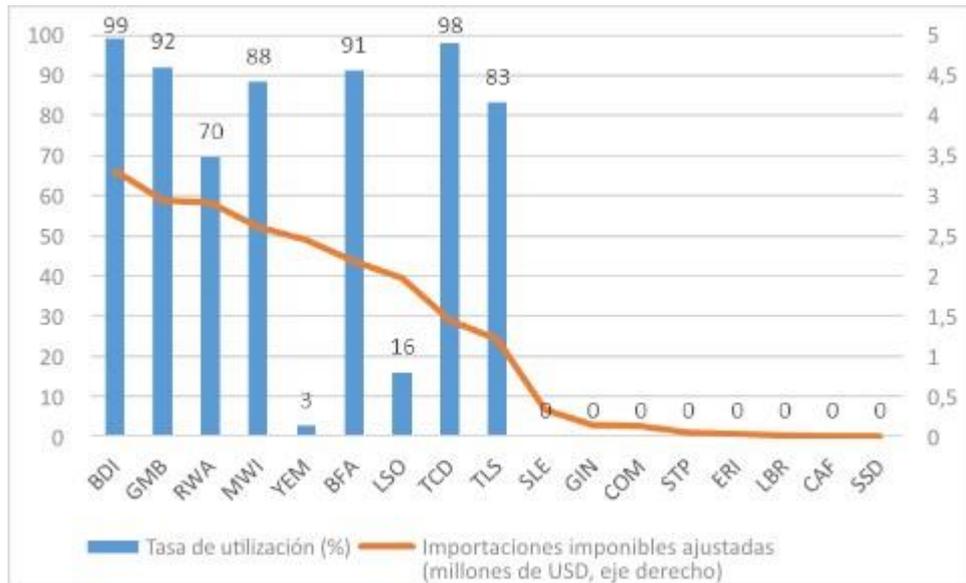
3.4. Entre los 10 Miembros cuyas importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial alcanzan un valor comprendido entre USD 5 millones y USD 100 millones (gráfico 2), la tasa de utilización de seis de ellos es superior al 95%, y solo Somalia tiene una tasa de utilización inferior al 50%.

Gráfico 2: Tasas de utilización de las preferencias concedidas por China e importaciones imponibles ajustadas procedentes de los PMA - Valor de las importaciones imponibles ajustadas comprendido entre USD 5 millones y USD 100 millones



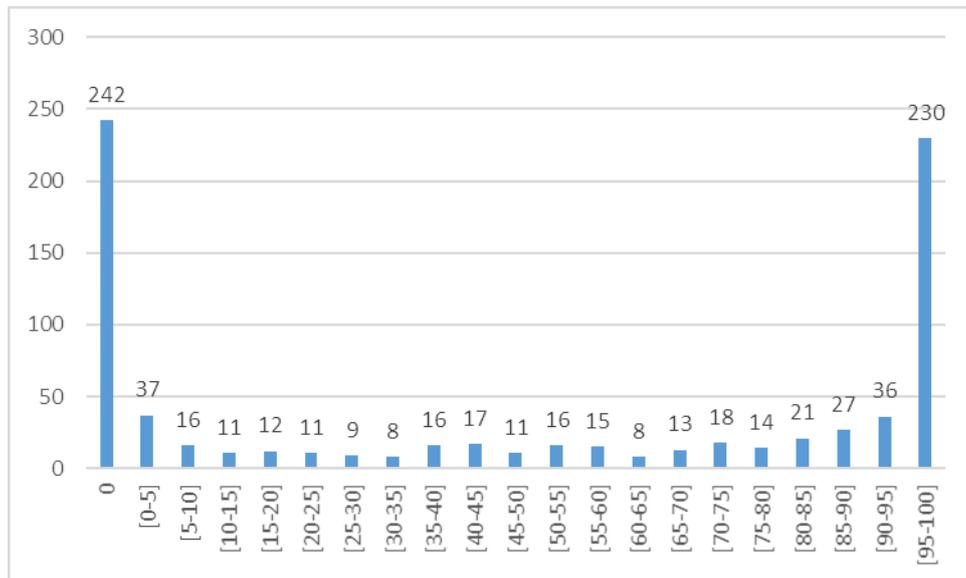
3.5. Entre los 17 Miembros cuyas importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial alcanzan un valor inferior a USD 5 millones (gráfico 3), la tasa de utilización de siete de ellos es superior al 70%. La tasa de utilización de varios Miembros, como Sierra Leona y Guinea, es nula. Los datos muestran que el valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial procedentes de los Miembros en cuestión es bastante reducido; en la mayoría de los casos no superó los USD 10.000.

Gráfico 3 Tasas de utilización de las preferencias concedidas por China e importaciones imponibles ajustadas procedentes de los PMA - Valor de las importaciones imponibles ajustadas < USD 5 millones



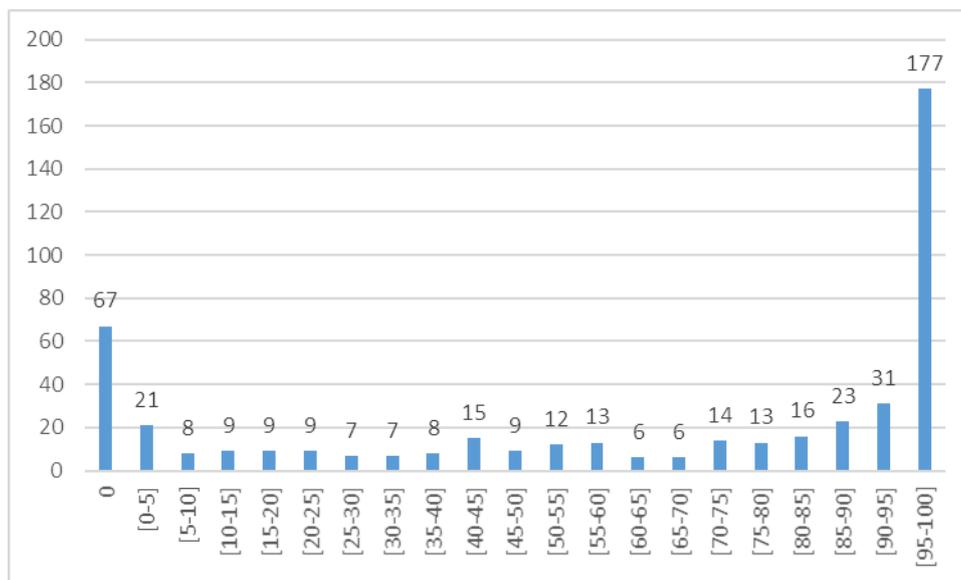
3.2 Tasa de utilización de cada línea arancelaria

Gráfico 4 - Distribución de las líneas arancelarias por tasa de utilización - Valor de las importaciones imponibles ajustadas procedentes de PMA > USD 10.000



3.6. En 2020, China importó 1.459 líneas arancelarias que pueden beneficiarse del ACPR-PMA, entre las cuales 788 tienen un valor de importación superior a USD 10.000 (véase el gráfico 4 para la tasa de utilización). El valor de las mercancías con una tasa de utilización superior al 95% fue de USD 3.570 millones, lo que representa un 60,2% del valor total de las importaciones de mercancías con derecho a acogerse al trato preferencial; el valor de las mercancías con una tasa de utilización inferior al 5% fue de USD 930 millones, lo que representa un 15,7%.

Gráfico 5 - Distribución de las líneas arancelarias por tasa de utilización - Valor de las importaciones imponibles ajustadas procedentes de PMA > USD 100.000



3.7. Hay 480 líneas arancelarias con un valor de importación superior a los USD 100.000 (véase el gráfico 5 para la tasa de utilización), entre las cuales 286 (es decir, un 60%) tienen una tasa de utilización superior al 60%; 177 (es decir, un 37%) tienen una tasa de utilización del 100%; y 67 (es decir, un 14%) tienen una tasa de utilización del 0%.

4 RESPUESTA DE CHINA A LA CONCLUSIÓN DEL INFORME DE LOS PMA

4.1 Baja tasa de utilización de los cinco principales PMA de los que proceden las importaciones

4.1. En el informe de los PMA, los cinco principales Miembros en lo que se refiere al valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial y las tasas de utilización son los siguientes: el Congo (RDC) (1%); Zambia (1%); Myanmar (6%); Bangladesh (44%) y Camboya (41%). Según los cálculos de China, los cinco principales Miembros son Camboya (72%); Myanmar (64%); Bangladesh (56%); el Sudán (100%) y Angola (4%). Las principales razones de estas diferencias son:

4.2. En primer lugar, algunas mercancías procedentes de Camboya, Myanmar y Bangladesh se beneficiaron de los tipos arancelarios previstos en otros ALC (Acuerdo Comercial Asia-Pacífico o ASEAN). Al incluir el valor de estas importaciones en el cálculo, las tasas de utilización de estos tres Miembros se incrementan considerablemente. En el informe de los PMA no se tiene en cuenta el valor de estas importaciones.

4.3. En segundo lugar, el tipo arancelario provisional de China para algunas mercancías importadas del Congo (RDC), Zambia y Myanmar es del 0%. Los importadores no necesitan solicitar beneficiarse del ACPR-PMA para obtener un tipo arancelario del 0%. En este caso, las mercancías en cuestión no deben incluirse en el cálculo. Tras excluir esas mercancías, el Congo (RDC) ocupó el 17º puesto en lo que respecta al valor de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial, con una tasa de utilización del 99%, y Zambia ocupó el 23º puesto, con una tasa de utilización del 53,3%. Por ejemplo, el cobre (74031111) es el principal producto exportado por el Congo (RDC) a China, y puede beneficiarse de un tipo arancelario del 0% sin necesidad de presentar una solicitud en el marco del ACPR-PMA.

4.2 Baja tasa de utilización para las mercancías con un elevado valor de importación

4.4. En el informe de los PMA se indica que la tasa de utilización es del 0% para varias mercancías con un elevado valor de importación. China constató que el tipo arancelario provisional aplicado a las mercancías en cuestión (28469019, 28469099, 72026000, 74020000, 74031111, 74031119,

81052010, etc.) es del 0%. Como ya se ha indicado, esas mercancías no deben incluirse en el cálculo. El tipo arancelario provisional aplicado a 27111390 y 27111200 es del 1%. Además, como ya se ha indicado, algunos de los países de los que proceden las importaciones no conocían el ACPR-PMA. El valor de importación de esas mercancías representó el 3,3% del valor de las mercancías mencionadas *supra*. Las autoridades aduaneras chinas ahora han proporcionado información sobre el ACPR-PMA a esos países.

4.3 Las exportaciones de Liberia no se han beneficiado del trato preferencial

4.5. En el informe de los PMA se indica que Liberia exportó a China "barcos y demás artefactos flotantes" por valor de USD 28 millones en régimen NMF y no se benefició del ACPR-PMA. Según los datos de China, en 2020 China importó mercancías comprendidas en el Capítulo 89 del SA procedentes de Liberia de solo dos líneas arancelarias: 8906.9010 (barcos con motor) y 8907.1000 (balsas inflables), por un valor de USD 28 millones. Estas mercancías se declararon como artículos para reparaciones, que no deben excluirse del cálculo de las preferencias de utilización.

4.4 Exportaciones de Camboya que no se beneficiaron del trato preferencial

4.6. En el informe de los PMA se indica que Camboya exportó a China "Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto" (Capítulo 61 del SA) por un valor de USD 239 millones, de los cuales USD 108 millones abonaron derechos en régimen NMF y no se beneficiaron del ACPR-PMA. Según los datos de China, se han importado de Camboya mercancías comprendidas en el Capítulo 61 del SA por valor de USD 250 millones; de esta cantidad, el valor de las importaciones realizadas en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre China y la ASEAN fue de USD 180 millones, con una tasa de utilización del 71%.

4.5 Algunas mercancías con derecho a acogerse al trato preferencial no se beneficiaron de él

4.7. En el informe de los PMA se indica que un total de 16 líneas arancelarias cuyas importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial alcanzaban un valor superior a USD 50 millones estuvieron sujetas a un tipo arancelario NMF, siendo el margen del tipo arancelario del 2%. Según los datos de China, ninguna mercancía cumple estas condiciones indicadas. China desearía disponer de la lista elaborada por el Grupo de PMA para verificar el resultado.

5 CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

5.1. En resumen, las normas de origen del ACPR-PMA de China son sencillas y convenientes, y la tasa de utilización en general es alta, aunque se dan algunos casos en que las tasas de utilización de determinados PMA y mercancías son bajas. Las razones que explican esta situación deben estudiarse con los Miembros afectados. A este respecto, China está dispuesta a reforzar la comunicación con los Miembros beneficiarios para entender mejor las verdaderas razones y dificultades. Si se necesita asistencia para la creación de capacidad, China está dispuesta a prestar apoyo.

5.2. Al mismo tiempo, al comparar las diferencias entre este informe y el informe de los PMA, se confirma el argumento de China, que considera que la tasa de utilización requiere datos exhaustivos de los Miembros otorgantes de preferencias. Las limitaciones de los datos de la BID pueden dar lugar a una conclusión engañosa con respecto a la tasa de utilización. A este respecto, China insta una vez más a todos los Miembros a que refuercen su comunicación y su cooperación para que las limitaciones de los datos no reduzcan el valor de nuestras investigaciones.

ANEXO

NÚMERO DE LÍNEAS ARANCELARIAS E IMPORTACIONES IMPONIBLES AJUSTADAS
POR CATEGORÍA DE TASA DE UTILIZACIÓN, POR MIEMBRO(Unidad: USD 1.000, orden en función de las tasas de utilización y el valor
de las importaciones con derecho a acogerse al trato preferencial)

Miembros	Tasa de utilización=0		0<tasa de utilización<50		50<tasa de utilización<70		Tasa de utilización>70	
	Nº de líneas arancelarias	Importaciones imponibles ajustadas	Nº de líneas arancelarias	Importaciones imponibles ajustadas	Nº de líneas arancelarias	Importaciones imponibles ajustadas	Nº de líneas arancelarias	Importaciones imponibles ajustadas
Camboya	432	12.574	67	267.004	32	168.605	157	721.113
Myanmar	296	119.252	51	213.525	29	42.660	180	514.656
Bangladesh	319	26.892	72	295.789	21	108.609	78	289.968
Sudán							41	579.305
Etiopía							108	331.769
Senegal							53	272.449
Níger							33	220.121
Lao	100	16.058	3	459	3	740	43	211.779
Tanzania							96	211.589
Togo							11	147.014
Mauritania							34	143.442
Mozambique							43	140.363
Congo, RD							19	105.477
Madagascar							212	79.399
Mali							29	68.521
Afganistán							65	53.915
Djibouti							11	45.918
Uganda							45	37.522
Benin							14	12.859
Vanuatu							12	5.275
Burundi							11	3.313
Gambia							21	2.940
Malawi							24	2.613
Burkina Faso							7	2.178
República del Chad							8	1.445
Timor-Leste							8	1.211
Zambia					37	36.128		
Nepal					228	14.554		
Rwanda					24	2.909		
Angola			27	381.723				
Somalia			24	5.346				
República del Yemen			24	2.458				
Lesotho			15	1.968				
Sierra Leona	80	330						
Guinea	14	136						
Comoras	3	122						
Santo Tomé y Príncipe	4	47						
Eritrea	3	30						
Liberia	2	11						
República Centroafricana	1	0,8						
Sudán del Sur	4	0,2						